

2

El consejero de Sanidad confirmó que las sesiones quirúrgicas se van a hacer en Jaca dos semanas al mes, en concreto la primera y la tercera, en las que todos los días habrá quirófano, aunque dijo que si hiciera falta se habilitarían más.

que se va a desarrollar un plan de calidad, otro de formación para todos los profesionales del Hospital de Jaca, así como de comunicación para todo el sector y para los ayuntamientos.

Asimismo, aludió a la posibilidad de “explorar la participación en proyectos transfronterizos” con hospitales de Francia “de características similares”.

Reacciones

Carmen Susín (PP) criticó que el plan se hubiera enviado ayer a los grupos 15 minutos antes de celebrarse la comisión, y dijo que el documento “no es un plan” y está encaminado a convertir al Hospital de Jaca “en un centro de especialidades”.

La diputada del PSOE Olvido Moratinos constató que el plan “ha sido participado” y estimó que es un “punto de partida” para que “los 33.000 habitantes de las tres comarcas sepan a qué atenerse”.

La parlamentaria de Podemos Itxaso Cabrera consideró que el consejero ha perdido la “oportunidad” de “hacer un buen plan”, “participativo, a largo plazo”, que “pusiera solución a los errores cometidos”.

Desde el PAR, la parlamentaria Berta Zapater dijo, que dado el poco tiempo que tuvieron para analizar el documento, de 75 hojas, no había podido constatar “si han desaparecido servicios”, pero en una lectura rápida echó en falta los de geriatría, anatomía patológica, hematología, neonatología y pediatría.

Susana Gaspar (Ciudadanos) se mostró “decepcionada” porque aunque hubieran pedido el receso de 30 minutos que permite el reglamento de las Cortes para leer el documento recibido “no hubiera dado tiempo”, además de que “por las expectativas que ha generado entre la población se merece algo más de media hora de análisis”.

Y Carmen Martínez (CHA), que intervino por el grupo mixto, quiso conocer si además de las medidas contempladas para los seis primeros meses hay un cronograma de implementación del plan a más largo plazo, para argumentar que “hacen falta profesionales y una buena organización” para que este centro “funcione” ● D.A./E.P.

SOMONTANO

Seis años de internamiento por la muerte del agente

La juez condena al conductor del vehículo, menor en el momento de los hechos, y absuelve a sus acompañantes.

HUESCA.- El joven que causó la muerte al guardia civil José Antonio Pérez el pasado 4 de marzo, cuando participaba en un control de alcoholemia a las afueras de Barbastro, ha sido condenado a seis años de internamiento en régimen cerrado y libertad vigilada con asistencia educativa durante cuatro años más.

La magistrada del Juzgado de Menores de Huesca ha privado al joven (que era menor en el momento de los hechos) que conducía el vehículo del derecho a obtener el permiso de conducir vehículos a motor y ciclomotores durante dos años. Los otros tres menores que le acompañaban en el vehículo han sido absueltos de los delitos que se les imputaban.

Los hechos se produjeron cuando el agente dio el alto al vehículo en el que viajaban cuatro menores. En ese momento, el conductor no lo detuvo y aceleró cuando el guardia civil había introducido el brazo en el interior del coche. Tras recorrer 466 metros, chocó con otro vehículo y el agente quedó tendido en la calzada.

En la sentencia hecha pública ayer, considera al menor como “responsable de un delito de conducción sin permiso, otro de conducción temeraria con manifiesto desprecio por la vida de los demás en concurso de normas con un delito de homicidio agravado, un delito de lesiones y dos leves de lesiones”.

La juez absuelve a la mujer del acusado, que le acompañaba en el asiento del copiloto, de las acusaciones formuladas contra ella como cooperadora necesaria o subsidiariamente como cómplice, y del delito de omisión del de-



El acusado sale de los juzgados hacia el centro donde está internado tras la vista oral del pasado 15 de noviembre.

ber de impedir determinados delitos, al considerar que “no posee permiso de conducir, no se ha probado que conociera el manejo de un vehículo, supiera que al sacar las llaves del contacto dejaba de funcionar o se detendría al poner el freno de mano incluso cómo se accionaba el freno de mano y dónde estaba la pa-

466

El vehículo recorrió 466 metros desde que el guardia civil introdujo el brazo en él y chocó con otro vehículo.

lanca”. Asimismo absuelve del delito de encubrimiento a los dos menores, de 15 y 14 años, que iban sentados en los asientos traseros.

Respecto al joven condenado, la sentencia especifica que la conducción temeraria “generó un peligro concreto y que era consciente de ello” y, a su vez, éste “era consciente de que el vehículo que estaba

conduciendo casi a ciegas estaba ocupado por cuatro personas más”.

Sobre el delito de homicidio atribuye al chico que conducía el vehículo la comisión de este delito a título de dolo y no de imprudencia.

En la sentencia, la magistrada expresa que “aunque no lo persiguiera intencionalmente, -el conductor- conocía que utilizaba unos medios potencialmente capaces de producir la muerte y los actuó”. La juez considera que el delito es agravado por el delito de atentado ya que “el propósito del conductor era eludir el control policial y marcharse de allí. En escasos metros y escasos segundos desarrolla la actividad en lo que al atentado se refiere, si bien luego continuó con la aceleración dando lugar al resto de delitos”.

El abogado de la acusación particular por la familia del guardia civil, Mariano Tafalla, ha anunciado que presentará recurso de apelación a la sentencia al considerar la condena “de exigua por la gravedad de los hechos” que se le imputan al conductor.

Con respecto a la copiloto,



CLAVES

● **Delitos.** El conductor del vehículo ha sido condenado por los delitos de conducción sin permiso y temeraria, homicidio agravado, lesiones y dos leves.

● **Absoluciones.** La copiloto es absuelta de la acusación como cooperadora necesaria o cómplice, impedir determinados delitos, y los dos menores, del delito de encubrimiento.

● **Acusación.** La acusación no entiende que el fallo no tenga en cuenta “la conducta omisiva” de la copiloto y de los otros dos menores “que huyen e impiden la labor policial”.

● **Defensa.** Rechaza que la sentencia califique los hechos de dolo y no de imprudencia.

dice que “no se entiende cómo por su conducta omisiva no pudiera parar el coche y se le absuelven de las medidas correctoras de esas conductas”. Tafalla tampoco entiende que a los dos menores sentados en la parte trasera que “huyen e impiden la labor policial y encubren un homicidio”, no se les impone una medida “de tres años de libertad vigilada”.

En cualquier caso, manifestó que el sentimiento de la familia del guardia civil fallecido con el fallo de ayer es de “respeto pero de absoluto desacuerdo” al no entender la absolución de la copiloto y los otros dos menores y en el caso del conductor, dijo, “que con dos meses más de edad hubiera tenido una pena de 16 a 21 años de prisión”.

Por su parte, la abogada de la defensa del conductor, Cristina Dolcet, se mostró “satisfecha relativamente” por la rebaja de la condena a seis años de internamiento -la acusación pedía 10 años y la Fiscalía II- y se mostró en desacuerdo en que la sentencia califique los hechos de dolo y no de imprudencia. ● D.A.

Calderas de condensación desde **1.495€**
IVA e instalación incluidos

Visite nuestra tienda en Huesca
C/ Rafael Ayerbe 3, bajos

www.oscagas.es

oscagas
doméstico Tel: 974 239 050

Instalaciones de calefacción
ponte en manos
de profesionales

HUESCA Tel.: 974 239 050 C/ Artes Gráficas s/n, Pol. Sepes • FRAGA Tel.: 974 454 343 C/ Príncipe de Viana, 8 • JACA Tel.: 974 363 002 Avda. Zaragoza, 3 • MONZÓN Tel.: 974 415 972 C/ Santa Bárbara, 49